

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 121-2024-MDCH/GM, el Dictamen N° 002-2024-MDCH/CASC, el Informe Legal N° 022-2024-MDCH/GAL, y el Memorando N° 010-2024-MDCH/GDS, elevado a la II sesión ordinaria celebrada el 19 de enero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando N° 010-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, sustentado en el informe N° 013-2024-MDCH-GDS/SGPIS de la Sub gerencia de Promoción e Inclusión Social, remite el informe de la reconfirmación del comité de administración del Programa Vaso de Leche, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo de Concejo Municipal, ello a razón que algunos integrantes del anterior comité ya no pertenecen a citado comité;

Que, a través del Informe Legal N° 022-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que, de conformidad al marco legal vigente, se deberá elevar todos los actuados al Concejo Municipal, para su respectivo análisis, debate y aprobación de ser el caso;

Que, con Dictamen N° 002-2024-MDCH/CASC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunes, recomienda al Concejo Municipal aprobar la conformación del Comité de Administración del programa Vaso de Leche;

Que, mediante Proveído N° 121-2024-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir a Concejo Municipal el Dictamen N° 002-2024-MDCH/CAS, de la Comisión de Asuntos Comunes y Sociales;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Ing. Cesar Augusto Damas Laurente	Alcalde (Presidente)
Roli Remuzgo Paitan	Funcionario Municipal
Lic. Janneth Shelley Rojas Meza	Representante de Salud
Sr. Abel Paucar Poma	Representante de los Agro Productores de la Zona
Sra. Karen Tania Pino Ravelo	Representante del PVL
Sra. Reyna Sonia Rodríguez De La Cruz	Representante del PVL
Sra. Rosmery Rocío Chamorro Quispe	Representante del PVL

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. Cesar Augusto Damas Laurente
ALCALDE